

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Relación de permisos de investigación y concesiones de explotación (en tramitación) que han sido caducados por el Ministerio de Industria y la Delegación de Hacienda, por las causas que se indican, con expresión del número, nombres, clase de mineral, número de hectáreas, término municipal en que radican y motivo de la caducidad:

- 25.853, "Mina Corvera", de hulla, de 100 hectáreas, en Corvera; falta pago canon año 1952.
- 25.865, "Olvido", de hierro, de 10, en Oviedo; no presentar papel reintegro.
- 25.908, "Ceceda", de hulla, de 100, en Nava; no solicitar prórroga ni concesión.
- 25.915, "La Trenza", de cobre, de 37, en Amieva; no solicitar prórroga ni concesión.
- 25.936, "Mina Marta", de hulla, de 100, en Cabranes; falta pago canon año 1951.
- 25.939, "Aumento a la Trenza", de cobre, de 22, en Amieva; no solicitar prórroga ni concesión.
- 25.962, "Victoria Segunda", de antracita, de 105, en Lena; no solicitar prórroga ni concesión.
- 25.971, "Paulina", de hierro y manganeso, de 615, en Luarca; renuncia de pertenencias.
- 26.001, "Conectada", de Arsénico, de 12, en Salas; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.055, "Vicenta", de hierro y cobre, de 20, en Salas; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.067, "Santa María", de antracita, de 105, en Lena; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.074, "Aurora", de hierro, de 117, en Candamo; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.084, "San Pedro", de caolín,

- de 100, en Luarca; falta pago canon año 1951.
- 26.132, "Delia", de hierro, de 100, en Tameza; falta pago canon año 1953.
- 26.177, "Los dos amigos", de caolín, de 20, en Las Regueras; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.186, "Primera ampliación a Lupina", de hulla, de 112, en Nava; no presentar papel reintegro.
- 26.195, "Las Barreras", de hierro, de 35, en Salas; falta pago canon año 1951.
- 26.199, "Blanca Nieves", de caolín, de 20, en Muros del Nalón; no solicitar prórroga ni concesión.
- 26.244, "Mary Flor", de hierro, de 34, en Castrillón; falta pago canon año 1953.
- 26.343, "Blanca dos", de caolín, de 51, en Candamo; falta pago canon año 1952.
- 26.359, "Margarita", de hierro, de 48, en Lena (Oviedo) y San Emiliano (León); falta pago canon año de 1952.
- 26.410, "Angel", de cobre y otros, de 306, en Miranda; falta pago canon año 1953.
- 26.411, "Lolita", de cobre y otros, de 218, en Miranda; falta pago canon año 1953.
- 26.412, "Plutónica", de cobre y otros, de 358, en Miranda; falta pago canon año 1953.
- 26.419, "Guillermo Schultz", de hierro, de 2.138, en Salas y Tineo; falta pago canon año 1953.
- 26.446, "Feenmi", de cobre, de 85, en Lena; falta pago canon año 1952.
- 26.453, "Carmencita", de barieta, de 60, en Peñamellera Baja; no presentar papel reintegro.
- 26.457, "Leonor", de Wolframio, de 95, en Boal y El Franco; falta pago canon año 1953.
- 26.477, "Torre", de Wolframio, de 33, en Boal; falta pago canon año 1953.

- 26.478, "Morteiros", de Wolframio, de 33, en Boal; falta pago canon año 1953.
- 26.505, "San Antonio", de Wolframio, de 40, en Boal; falta pago canon año 1953.
- 26.595, "Oro", de carbón, de 122, en Oviedo; falta pago canon año 1953.
- 26.618, "Carmina", de cobre, de 87, en Onís; falta pago canon año 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle de Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquél en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el primer día, después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, 15 de octubre de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Firmado, Luis de Beaumont. — Rubricado.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres - Inscripciones

##### ANUNCIOS

Don José González Álvarez, vecino de Tremado de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo de Riomolín, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Riomolín", de unas 25 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Balboa, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 24 de marzo de 1953.  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Matias Navia Rodríguez, vecino de Tremado de Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo de Riomolín, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca, llamada "Artero", de unas 20 áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten

constituire  
a el suma  
s ocho de  
nta y cua  
arle el au  
ser inda  
e no com  
erjuicio a  
declarado  
Francisco,  
Francisco  
unstanias  
parece ser  
Madrid;  
no de diez  
do de Ins  
de Oviedo,  
ión que le  
umario nú  
e mil nove  
uatro, por  
apercibién  
omparecer  
parándo  
aya lugar.  
al parecer  
e cerámica  
és, y estu  
o, calle de  
ueve, piso  
nes de ma  
cuyas cir  
se desco  
nte el Juz  
úmero uno  
término de  
irle decla  
o número  
de mil no  
y cuatro,  
no compa  
icio a que  
cho.  
RIAS  
ja sin efec  
ando a la  
ASCO PE  
años de  
es, natural  
de Oviedo,  
sefa, como  
sa ordina  
e se la si  
rias a Ins  
r haber si  
isitoria se  
la provin  
io último,  
requisito  
busca del  
GARCIA  
do de Ins  
na, en su  
mil nove  
s, por ha  
ibertad.  
Provincia

ten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MADRID

##### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Ildefonso González Fierro y Ordóñez, mayor de edad y de esta vecindad, natural de Lugueros, (León), y sus hijos Doña Inés, D.<sup>a</sup> Margarita, D. Alfonso, D. Arturo, D. Ignacio González Fierro y Viña, mayores de edad y de esta vecindad, naturales de Oviedo; y doña Florentina González Fierro y Viña, mayor de edad y de esta vecindad, natural de Madrid, en súplica de que se les conceda autorización para modificar su apellido González-Fierro, en el sentido de suprimir González, y usar únicamente el de Fierro, por ser así conocidos y así se les denomina en su vida pública y privada, como Fierro, y no González-Fierro, produciéndose equívocos y errores molestos de subsanar y aclarar.

En dicho expediente, y según dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la solicitud deducida por extracto sustancial en los BB. OO. de las provincias de naturaleza de los solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se firma el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Manuel L. Villar. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

#### DE MIERES

Don José Cacho Castillo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y por prórroga de Mieres y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato de la causante doña María Barba Barba fallecida el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en Loredo de este Concejo, en donde residía, promovido por su nieto don Avelino Suárez Irizar, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Olloniego, representado por el Procurador don Félix A. Buylla, habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar para dicho juicio al hijo de expresada causante, don Marcelino Suárez Barba, mayor de edad, obrero, casado con doña Alicia Acebal y cuyo actual paradero se ignora, así como para la diligencia de inventario señalada para el día tres de noviembre próximo y hora de las dieciséis, lo que se hace por medio del presente bajo las prevenciones legales.

Dado en Mieres, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo.

Por el presente edicto, hago público: Que en autos de procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria, propuestos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, a nombre de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Joaquín Díaz García, vecino de Cabañas Nuevas, concejo de San Martín del Rey Aurelio, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Finca a rozo, llamada La Payegona, en Cabañas Nuevas, San Martín del Rey Aurelio, de cincuenta y ocho áreas de cabida, de las que solo seis se hallan inscritas en el Registro, dentro de la cual existe una casa compuesta de planta baja y piso, que ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados y una cuadra pegante que mide cuarenta metros cuadrados, hallándose el resto del terreno destinado a rozo. Linda todo, al Norte, herederos de Antonio García; al Sur, camino; al Este, Manuel González, y al Oeste, camino.

El Remate se ha señalado para el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta será el se-

ñalado en la escritura de hipoteca de veintidós mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de tal cantidad.

Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, Antonio Fernández Rodríguez. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto y a los que me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Murilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo, y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto.

##### Fallo:

Que, debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Murilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho de-

nunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

—:—

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto y a los que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Morilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto.

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Morilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas procesales. Y para notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

Don Ju  
cretar  
número  
Oviedo

Certif  
aria de  
de juicio  
doscient  
que se i  
gadio po  
referiré,  
encabeza  
tiva dice

En la  
de oct  
cincuenta  
Municipa  
mo don  
máñez, h  
les dilige  
faltas, se  
la una el  
presentac  
ra y de la  
Jesús Bus  
años, sol  
tero, hijo  
natural y  
yo actual  
por hurto

Que, de  
denun  
illa, com  
hurto, a l  
arresto m  
costas pro  
acción d  
nunciado,  
amiento  
el BOLET  
vincia, y  
Anuncios  
esta mi s  
mando y  
rez.—Rub

Y para  
notificació  
ado, extie  
en Oviedo  
de mil no  
trato.—E  
lada Lor

Don Juan  
cretario  
número  
Oviedo y  
Certif  
aria de m  
de juicio v  
doscientos  
novecient  
que se ins  
gadio por h  
referiré se d  
encabezamie  
ten así:

Don Juan Escaalda Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto y a los que me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Murilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo, y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto.

*Fallo:*

Que, debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Murilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado expresado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo, y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto y a los que me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Morilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Morilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos setenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto, y a los que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Morilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de

Oviedo y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto.

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Morilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos setenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyeron por este Juzgado por hurto y a los que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Jesús Busto Morilla, de veintiséis años, soltero, ayudante de cocinero, hijo de Jesús y Belarmina, natural y vecino de Oviedo y cuyo actual domicilio se desconoce, por hurto.

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Busto Morilla, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido con el número doscientos noventa y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto de efectos, por el presente se cita a Enrique Martínez Campos, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Cans (Pontevedra), al parecer actualmente por Oviedo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, número uno de Oviedo, a fin de recibirle declaración en dicho sumario, como perjudicado, y ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el mismo como se hace por medio del presente, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Luis Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para dotar algunos gastos carentes de crédito, y reforzar consignaciones insuficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local en vigor, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que podrán presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda, por conducto de esta Corporación.

Pola de Allande, a 14 de octubre de 1954.—El Alcalde.

A efectos de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto a cuantas personas quieran examinarlas las Ordenanzas fiscales, aprobadas por esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1955, y que aluden a las siguientes exacciones: Contribuciones especiales por obras realizadas con el auxilio de este Ayuntamiento. Recurso especial de nivelación de Presupuesto. Arbitrio no fiscal tendente a evitar daños en caminos. Tasa por prestación del servicio de aguas potables; y arbitrio no fiscal sobre viviendas y establecimientos no dotados de agua potable.

Pola de Allande, a 14 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE AMIEVA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la contribución Urbana, Rústica y Pecuaria, así como la matrícula Industrial (Patente Nacional de Circulación Automóviles no hay) para el ejercicio de 1955, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, para que en el plazo de diez días puedan ser examinados por el público a efectos de reclamaciones, en su caso.

Amieva, a 16 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE BOAL

##### EDICTO

Hallándose formados los Padrones de Patente Nacional y los de Urbana, con sus respectivas listas cobratorias, para el próximo año de 1955, dichos documentos quedan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, a efectos de oír reclamaciones.

Boal, 14 de octubre de 1954.—El Alcalde, J. Siñeriz.

#### DE CUDILLERO

##### Subasta de maderas

Se sajan a subasta, en el monte de "Argatón-Escalada", patri-

monial de este Ayuntamiento, 102 metros cúbicos 400 decímetros cúbicos de pino del país, en 225 árboles, y por el precio de licitación de 30.000 pesetas.

Se considera supletorio de este anuncio el contenido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de septiembre y el pliego de condiciones a que alude el mismo con las siguientes modificaciones:

Primera. Es objeto de la subasta 102,400 metros cúbicos de pino del país y tipo de licitación 30.000 pesetas.

Segunda. La corta y retirada de madera habrá finalizado en el plazo de treinta días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Tercera. La apertura de pliegos se realizará a las 12,30 horas del día siguiente a terminados diez hábiles desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la presentación de pliegos se realizará antes de las catorce horas del día anterior al de la citación.

Cudillero, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde.

##### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento pleno la imposición y aprobada, al mismo tiempo, la Ordenanza para la exacción de los arbitrios con fines no fiscales sobre canales, revoque de fachadas y viviendas sin agua, se halla de manifiesto al público el expediente, en las oficinas municipales, durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 14 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE PARRES

##### EDICTO

Formados los Repartimientos de Urbana, Rústica y Pecuaria de este Municipio, que han de regir con sus listas cobratorias durante el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Arriendas, a 18 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA ALTA

##### ANUNCIO

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14 del presente, fue aprobado el expediente número uno de créditos extraordinarios y suplementarios, dentro del vigen-

te presupuesto, para reforzar varios capítulos por el importe total de 15.725,31 pesetas, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio, el cual se expone al público en la Secretaría por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de conocimiento y reclamaciones.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alles, 16 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA BAJA

##### ANUNCIO

Confeccionados los repartos de la Contribución Territorial Urbana y los de los Arbitrios municipales sobre esta riqueza, y la de Rústica, que habrán de regir en este término en el ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público en estas oficinas; el primero, durante ocho días; y el segundo y tercero, quince, a efectos de examen y reclamaciones.

Panes, a 14 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### EDICTOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el estado de alteraciones al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público, el expediente, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 16 de octubre de 1954.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, un expediente de habilitación y suplemento de créditos por un total importe de 218.725,28 pesetas, se halla de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público por un

plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ribera de Arriba, a 15 de octubre de 1954.—El Alcalde Presidente.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 27 de septiembre próximo pasado, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, a tenor de lo dispuesto en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales y con arreglo a las normas dictadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas naturales y jurídicas a quienes el artículo citado de la Ley reconoce legítimamente para interponerlas y se presentarán ante la Corporación Municipal, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, y los no residentes podrán elevarlas a la Delegación de Hacienda, según determina el artículo 189 del Reglamento citado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos. Consistoriales de Ribera de Arriba, a 18 de octubre de 1954.—El Alcalde Presidente.

#### DE SOTO DEL BARCO

La Matrícula de Industrial y el Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1955, con sus copias y listas cobratorias, se hallan expuestos al público por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante el plazo indicado, se admiten las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Soto del Barco, a 18 de octubre de 1954.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

### ANULACION

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en el sumario número 146 de 1954 del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por abandono de familia, FERNANDO LOPEZ BORRACHE-RO; de treinta años de edad, natural de Córdoba y vecino de Oviedo, casado, joyero, por haber sido habido dicho procesado.